



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE MAYO DE 2012

Suplemento
7271

No.- 29470

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de LICITACION DE MEDICAMENTOS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

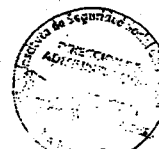
56089001-001-12	\$ 2,100.00	18/05/2012	23/05/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2012 10:00 horas	06/06/2012 10:00 horas
-----------------	-------------	------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Nº	Código	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C841600000	AGUA ESTERIL P/IRRIGACION E INYECTABLE C/500 ML.	1	Pieza
2	C841600000	AGUA ESTERIL P/IRRIGACION DE 3000 ML.	1	Pieza
3	C841600000	ACARBOSA 50MG. C/30 TAB.	1	Caja
4	C841600000	ACENOCUMAROL 4MG. C/30 TAB.	1	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y venta en: JUAN PERALTA Número 109 - A, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 13:30 horas. La forma de pago es: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA O EN EFECTIVO MEDIANTE RECIBO EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERA SER PAGADO EN LAS CAJAS DE LA MISMA DIRECCION. EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN LA SIGUIENTE CUENTA:
Beneficiario: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
Número de Cuenta: 08208158288 Institución bancaria: Banamex
- El costo de adquisición de estas bases de licitación, a través del pago en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. El costo de adquisición de las presentes bases de licitación, en el domicilio de la convocante, es de \$2,100.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2012 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO MEDICO ISSET, ubicado en: CERRADA DE LA CEIBA Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Mayo del 2012 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO MEDICO ISSET, CERRADA DE LA CEIBA, Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de Junio del 2012 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO MEDICO ISSET, CERRADA DE LA CEIBA, Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE MAYO DEL 2012.
L.A. LILIAN GÓMEZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

[Firma manuscrita]



No.- 29471

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE 41 PREDIOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS Y ACTUALES POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA "ANDADOR LA VIA", LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO 3RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

LIC. HECTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II PRIMER PÁRRAFO E INCISO B, V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, HA CONSIDERADO A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que atendiendo lo establecido en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda; y sus recursos serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, conforme a la Ley.

2.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

3.- Que en base a lo señalado en el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, publicado en el Suplemento 7035 B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en fecha 06 de Febrero del año 2010, el Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, que se encuentren dentro del fondo legal y que los particulares tengan en posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 196 inciso d) del ordenamiento antes invocado, así como el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4.- Que en este sentido, se considera fondo legal aquella porción de suelo asignada legalmente a las ciudades, villas y pueblos del municipio de Teapa; el cual será administrado por el Ayuntamiento de Teapa, preferentemente para constituir reservas territoriales, provisiones para la creación de nuevos centros de población o espacios naturales o zonas de reserva ecológica, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, planes y programas municipales de desarrollo Urbano.

5.- Que conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teapa, publicado en el Suplemento 6281 al Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de Noviembre de 2002, este inmueble presenta uso de suelo habitacional unifamiliar de densidad baja, con factibilidad de servicios e infraestructura urbana, compatible con el entorno en la zona.

6.- Que no obstante lo anterior, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una adición a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... Inciso b).- Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose el principio de autonomía municipal.

7.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

8.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Teapanecos, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

9.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo.

10.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo

urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 41 predios que actualmente forman parte de su fondo legal, en una superficie total de 00-31-23.52 Has, (Treinta y un áreas, veintitrés centiáreas con cincuenta y dos fracciones), a favor de poseedores integrantes del asentamiento humano denominado Colonia "Andador la Via", localizado en la Ranchería Miguel Hidalgo 3ra. Sección de este Municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B Y V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES XXIII Y LV, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE NORMAN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE TEAPA, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en toda y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, bajo los siguientes puntos:

I.- Con base a lo señalado en el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, publicado en el Suplemento 7035 B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en fecha 06 de Febrero del año 2010, el Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, que se encuentren dentro del fondo legal y que los particulares tengan en posesión, como es el caso de los 41 predios que integran una superficie total de 00-31-23.52 has. (Treinta y un áreas, veintitrés centiáreas con cincuenta y dos fracciones), en la que se ubica la Colonia "Andador la Via" del Municipio de Teapa, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 196 inciso d) del ordenamiento antes invocado, así como el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.- Con el propósito de acreditar que los inmuebles sujetos a la presente enajenación pertenecen al fondo legal del Municipio de Teapa, y que con la misma no se afectan los derechos de propiedad de terceras personas; se exhibe el oficio número SF/DRPPYCR/40/2006 de fecha 24 de Octubre de 2006, expedido por el Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco.

III.- El predio en referencia cuenta con un valor catastral y fiscal, expedido por el Lic. Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, mediante el oficio número SCM/12/2010 de fecha 13 de julio de 2010.

IV.- El área donde se localiza el polígono a regularizar tiene asignado un uso de suelo habitacional densidad media, con uso y destino compatible con el entorno de la zona, resultando congruente a las características y objetivos de desarrollo urbano del Municipio de Teapa, atendiendo lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teapa, publicado en el Suplemento 6281 al Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de Noviembre de 2002, así como en lo señalado en la constancia de factibilidad de uso de suelo emitido mediante el oficio DOP-208-2007, de fecha 16 de Marzo de 2007, por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la solicitud de regularización presentada por la Asociación Civil "Río de Piedra" en fecha 12 de Abril del 2004, con el objeto de garantizar jurídicamente un patrimonio familiar.

VI.- La enajenación de los predios del fondo legal del Municipio Teapa, Tabasco, descritos en la fracción I, punto Primero de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos suficientes para obtener la certeza jurídica de sus posesiones. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ing. José Manuel Fernando Villar Ramón, Secretario del Ayuntamiento de Teapa, hace constar mediante el oficio sin número de fecha 24 de Agosto de 2011, que los poseedores adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Los 41 predios a regularizar que conforman una superficie total de 00-31-23.52 Has, (Treinta y un áreas, veintitrés centiáreas con cincuenta y dos fracciones), serán enajenados a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor del mismo número de ciudadanos, haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; personas que a continuación se enlistan, con el número de Manzana, lote, superficie, medidas y colindancias:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA COLONIA "ANDADOR LA VIA"

Zona A

Está compuesta con una superficie de 1,117.10 M², donde se midieron 23 lotes, cuya descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refieren enseguida:

Nombre	N.º de Lote	Superficie (M ²)	Descripción
LOURDES GALAN CORNELIO	1	81.84	Al Norte 14.11 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa), Al Noreste 5.72 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 11.97 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Suroeste 3.61 Mts. Con Ángela Moreno Pérez, 3.60 Mts. Con Pablo Antonio López Flores.
MARCO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	1	33.01	Al Norte 5.83 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa), Al Noreste 5.22 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 6.28 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y Al Suroeste 5.72 Mts. Lote 1.
LUIS DE LA CRUZ MÉNDEZ	1	33.18	Al Norte 4.32 Mts., 2.50 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa), Al Noreste 4.83 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 6.61 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y Al Suroeste 5.22 Mts. Lote 2.
MARIBEL DE LA CRUZ MÉNDEZ	1	44.29	Al Noreste 4.87 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 9.51 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.83 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 8.86 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
LUIS DE LA CRUZ MÉNDEZ	1	29.48	Al Noreste 4.83 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 6.05 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.87 Mts. Con Lote 34 y Al Noroeste 6.23 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
ADELINA HERNÁNDEZ TRINIDAD	1	29.19	Al Noreste 4.79 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 5.93 Mts. Con D.D.V.
			Al Suroeste 4.83 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 6.26 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
KAREN GONZÁLEZ RIVERA	1	38.25	Al Noreste 4.85 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 7.99 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.79 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 2.36 Mts., 5.57 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
JOSEFINA BAUTISTA BASTAR	1	31.31	Al Noreste 4.93 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 6.46 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.85 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 6.36 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA	1	29.92	Al Noreste 4.99 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 5.96 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril,

Nombre	N.º de Lote	Superficie (M ²)	Descripción
			Al Suroeste 4.93 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 6.12 Mts. Con Lote 9.
MARIA ELENA MORENO PÉREZ	1	30.13	Al Noreste 4.99 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 5.96 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.93 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 6.12 Mts. Con Lote 9.
CLAUDIA JIMÉNEZ GUITAR	1	49.21	Al Noreste 4.56 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 10.35 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.98 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 8.88 Mts., 1.61 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
JOSUE MAY SÁNCHEZ	1	52.76	Al Noreste 4.69 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 11.455 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.56 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 11.36 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
MINIVE MARIN MATUS	1	30.29	Al Noreste 4.77 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 6.28 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.69 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 6.53 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
MINIVE MARIN MATUS	1	42.13	Al Noreste 4.26 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 8.96 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.77 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 5.11 Mts., 3.95 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
ESPERANZA MARIN PÉREZ	1	45.22	Al Noreste 5.48 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.70 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 4.26 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 2.82 Mts., 6.76 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
CAROLINA MARIN MATUS	1	72.08	Al Noreste 7.11 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 10.70 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 5.48 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 14.71 Mts., 3.52 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
MARTHA PÉREZ HERNÁNDEZ	1	34.08	Al Noreste 7.23 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 4.69 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril, Al Suroeste 7.11 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 4.85 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
LIDIA HERNÁNDEZ AVALOS	1	89.05	Al Noreste 7.08 Mts. Con Lote 19, Al Sureste 12.07 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril,

Manzana	No. de Lote	Superficie m ²	Descripción
			Al Suroeste 7.23 Mts. Con Lote 17 y
			Al Noroeste 5.43 Mts., 7.05 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
YGNACIO HERNÁNDEZ	1	19	94.26
			Al Norte 14.14 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Este 6.72 Mts. Con Lote 20.
			Al Sur 13.25 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Suroeste 7.08 Mts. Con Lote 18.
VÍCTOR MANUEL RIVERA RIVON	1	20	57.03
			Al Norte 8.22 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Noreste 6.69 Mts. Con Lote 21.
			Al Sur 8.81 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Suroeste 6.72 Mts. Con Lote 19.
ÁNTELMO CASTELLANOS SÁNCHEZ	1	21	57.13
			Al Norte 8.47 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Noreste 6.82 Mts. Con Lote 22.
			Al Sur 8.49 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Suroeste 6.69 Mts. Con Lote 20.
MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ LARA	1	22	39.81
			Al Norte 4.11 Mts., 1.74 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Noreste 7.06 Mts. Con Lote 23.
			Al Sur 5.66 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Suroeste 6.82 Mts. Con Lote 21.
EVELDA LÓPEZ DE LA CRUZ	1	23	73.47
			Al Norte 10.82 Mts. Con Lote 23
			Al Noreste 7.69 Mts. Con Arroyo Las Grutas.
			Al Sur 9.25 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Suroeste 7.06 Mts. Con Lote 22.

Zona B

Está compuesta con una superficie de 1,981.64 M², donde se midieron 18 lotes, cuya descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refieren enseguida:

Manzana	No. de Lote	Superficie m ²	Descripción
JEHU CRUZ SANTOS	1	1	31.37
			Al Norte 2.07 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 8.68 Mts. Con Lote 2.
			Al Suroeste 5.27 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 9.00 Mts. Con Arroyo Las Grutas.
ISIDORA MARTÍNEZ PÉREZ	1	2	74.56
			Al Norte 8.32 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 9.35 Mts. Con Lote 3.
			Al Suroeste 8.24 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 8.68 Mts. Con Lote 1.
OFELIA GALINDO DE LA CRUZ	1	3	48.16
			Al Norte 4.43 Mts., 0.50 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 9.85 Mts. Con Lote 4.
			Al Suroeste 5.10 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y

Manzana	No. de Lote	Superficie m ²	Descripción
			Al Noroeste 9.35 Mts. Con Lote 2.
MARIBEL GALINDO DE LA CRUZ	1	4	68.20
			Al Noreste 6.78 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 10.21 Mts. Con Lote 5.
			Al Suroeste 6.84 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 9.85 Mts. Con Lote 2.
GERMAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	1	5	100.51
			Al Noreste 10.45 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 10.96 Mts. Con Lote 6.
			Al Suroeste 8.63 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 10.21 Mts. Con Lote 4.
ROMÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ	1	6	87.26
			Al Noreste 0.36 Mts., 8.19 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 10.96 Mts. Con Lote 7.
			Al Suroeste 7.45 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 10.96 Mts. Con Lote 5.
ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1	7	87.28
			Al Noreste 8.63 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 11.09 Mts. Con Acceso.
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 10.96 Mts. Con Lote 6.
RAFAELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1	8	120.66
			Al Noreste 5.87 Mts., 3.87 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 11.14 Mts. Con Lote 9.
			Al Suroeste 12.14 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 11.12 Mts. Con Acceso.
TILO SÁNCHEZ ÁLVAREZ	1	9	123.02
			Al Noreste 11.29 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 11.52 Mts. Con Lote 10.
			Al Suroeste 10.44 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 11.14 Mts. Con Lote 8.
BARTOLA ÁLVAREZ SARAÓ	1	10	95.71
			Al Noreste 8.27 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 11.94 Mts. Con Lote 11.
			Al Suroeste 8.07 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 11.52 Mts. Con Lote 9.
VIRIDIANA RIVERA HERNÁNDEZ	1	11	75.79
			Al Noreste 4.47 Mts., 1.79 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 12.31 Mts. Con Lote 12.
			Al Suroeste 6.23 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 11.94 Mts. Con Lote 10.
LUCÍA DEL CARMEN LLERGO HERNÁNDEZ	1	12	143.38
			Al Noreste 11.48 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa).
			Al Sureste 13.02 Mts. Con Lote 13.

Manzana	No. de Lote	Superficie m²	Descripción
			Al Suroeste 11.18 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 12.31 Mts. Con Lote 11.
RAFAELA PERALTA SÁNCHEZ	1	13	107.58
			Al Noreste 7.56 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa),
			Al Sureste 13.70 Mts. Con Lote 14.
			Al Suroeste 8.57 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 13.02 Mts. Con Lote 12.
GUADALUPE DEL ROSARIO CASTILLO GEORGANA	1	14	171.98
			Al Noreste 12.24 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa),
			Al Sureste 14.90 Mts. Con Lote 15.
			Al Suroeste 11.87 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 13.70 Mts. Con Lote 13.
CESAR GONZÁLEZ GUZMÁN	1	15	91.32
			Al Noreste 6.19 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa),
			Al Sureste 15.25 Mts. Con Lote 16.
			Al Suroeste 5.94 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 14.90 Mts. Con Lote 14.
FLORENTINO DE LA CRUZ CASTELLANOS	1	16	304.11
			Al Noreste 0.87 Mts., 5.15 Mts., 16.03 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa),
			Al Sureste 14.25 Mts. Con Lote 17.
			Al Suroeste 19.19 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 15.25 Mts. Con Lote 15.
LORENA ARIAS GONZÁLEZ	1	17	145.03
			Al Noreste 10.09 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa),
			Al Sureste 14.13 Mts. Con Lote 18.
			Al Suroeste 10.36 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 14.25 Mts. Con Lote 16.
JESUS DOMINGO CASTILLO IZQUIERDO	1	18	105.74
			Al Noreste 8.53 Mts. Con Colonia La Ceiba (Propiedad del Ayuntamiento de Teapa),
			Al Sureste 14.36 Mts. Con Grecia Beltrán Álvarez,
			Al Suroeste 6.42 Mts. Con D.D.V. del Ferrocarril y
			Al Noroeste 14.13 Mts. Con Lote 17.

VIII.- Como parte del asentamiento humano denominado Colonia "Andador la Vía", localizado en la Ranchería Miguel Hidalgo 3ra. Sección, Municipio de Teapa, se integran los 41 predios a regularizar, distribuidos en dos polígonos Zona A y Zona B, con una superficie total de 00-31-23.52 Has. (Treinta y un áreas, veintitrés centáreas con cincuenta y dos fracciones); superficie que al ser autorizada en enajenación a título gratuito mediante la presente resolución, será entregada en forma directa a las 41 personas enlistadas en la fracción VII del presente punto, conforme al levantamiento, estudios topográficos y técnicos previamente validados y aprobados en el mes de Marzo de 2007, por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco, con la siguiente distribución, tabla de uso de suelo, orientaciones, medidas y colindancias:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA

ZONA	No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M²
A	1	23	1,117.10
B	1	18	1,981.64
Total	2	41	3,098.74

TABLA DE USO DEL SUELO

AREA LOTIFICADA	00-30-98.74 HAS.
AREA DE VIALIDADES	00-00-24.78 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	00-31-23.52 HAS.

ORIENTACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

ZONA A:

AL NORTE: 197.85 mts. en línea quebrada con predio propiedad del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

AL SUR: 193.43 mts. en línea quebrada con Derecho de Vía del ferrocarril.

AL ESTE: 7.69 mts. con Arroyo Las Grutas.

AL OESTE: 3.61 mts. con Ángela Moreno Pérez y 3.60 mts. con Pablo Antonio López Flores.

ZONA B:

AL NORTE: 165.60 mts. en línea quebrada con predio propiedad del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

AL SUR: 161.84 mts. en l con Derecho de Vía del ferrocarril.

AL ESTE: 14.36 mts. con Grecia Beltrán Álvarez.

AL OESTE: 9.00 mts. con Arroyo Las Grutas.

IX.- Acuerdo de Cabildo 31.05/12/05/11 de fecha 12 de Mayo de 2011, mediante la cual se exceptúa el requisito previsto en la fracción IX el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, respecto a que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad.

X.- Para acreditar que los 41 predios que serán enajenados para uso habitacional no será destinado para el servicio público municipal, se exhibe la constancia emitida mediante oficio número DOP/208/2007 de fecha 16 de Marzo de 2007, expedido por el Ing. Gilberto Cano Molinero, Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco.

XI.- Los inmuebles a enajenar no tienen valor Arqueológico, Histórico o Artístico como se acredita con la constancia expedida bajo el folio número 091 de fecha 04 de Septiembre del 2006, por el L.A.E Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XII.- Atendiendo lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, por el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco; misma que determina técnicamente factible el procedimiento de regularización del polígono en referencia.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte del proceso de enajenación, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles del fundo legal del Municipio de Teapa, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 41 inmuebles pertenecientes fundo legal de Teapa, conformados en una superficie total de 00-31-23.52 Has. (Treinta y un áreas, veintitrés centáreas con cincuenta y dos fracciones), misma que deberá realizarse a favor de los 41 beneficiarios señalados en la fracción VII del punto que antecede, quienes forman parte del asentamiento humano denominado Colonia "Andador la Vía", localizado en la Ranchería Miguel Hidalgo 3ra. Sección, Municipio de Teapa, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

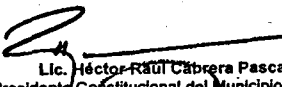
CUARTO.- Aquellas personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de los predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

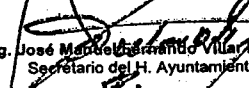
QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en términos de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

SEXTO.- En vista de que el asentamiento humano denominado Colonia "Andador la Vía", localizado en la Ranchería Miguel Hidalgo 3ra. Sección, Municipio de Teapa, actualmente no se encuentra reconocido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, publicado en el Suplemento 7035 B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en fecha 06 de Febrero del año 2010, se establece el compromiso de incluirlo en la próxima actualización del mismo.

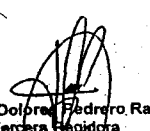
SÉPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Teapa, Tabasco, celebrada en fecha dieciséis de abril del año dos mil doce. Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. DAN FE EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

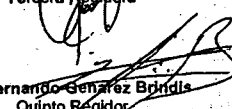

Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa


Ing. José Manuel Fernando Villar Ramón
Secretario del H. Ayuntamiento


Profra. Margarita Garduza Solís
Síndico de Hacienda


Lic. María Dolores Pedrero Ramírez
Tercera Regidora

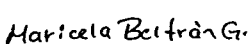

Profra. Ada Lila Jiménez Domínguez
Cuarta Regidora

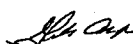

Lic. Fernando Genárez Brindis
Quinto Regidor

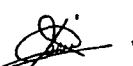

C. Lluvia Quevedo Hernández
Séxta Regidora


C. José Ángel Pérez
Séptimo Regidor

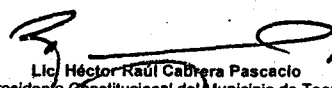

Lic. Tania Dolores Zetina Pérez
Octava Regidora

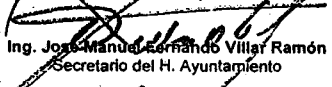

Maricela Beltrán G.
C. Maricela Beltrán Gómez
Novena Regidora


Técnica Guadalupe Cruz Pérez
Décima Regidora


Ing. Bertha Patricia Bautista Wade
Regidora Plurinominal

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 52, 53 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, Y 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACION, DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. DAMOS FE.


Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa


Ing. José Manuel Fernando Villar Ramón
Secretario del H. Ayuntamiento

No.- 29164

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MENDEZ MENDEZ, MISMO QUE CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

Razón Secretarial. En once de noviembre del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado José Gustavo Garrido Romero, recibido en este Juzgado en fecha nueve de noviembre del dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado José Gustavo Garrido Romero, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Guillermo Méndez Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: Contrato de Cesión de derechos de posesión sobre un bien inmueble: contrato de disolución de mancomunidad de los derechos de posesión de un bien inmueble y asignación de lote, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, oficio número DF/SC/296/2011 y plano, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la rancharía Boquerón Tercera Sección, Perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con Claudia Cristell Villamil Ramírez; Al Sur: en 20.00 metros con José Rosario Torres Díaz; A Este: en 20.00 metros con María Esther Román Narváez y María Elena García León; y al Oeste: En 20.00 metros con calle Isaura de la Rosa Osorio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público, adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Claudia Cristell Villamil Ramírez, José Rosario Torres Díaz, María Esther Román Narváez, y María Elena García León, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

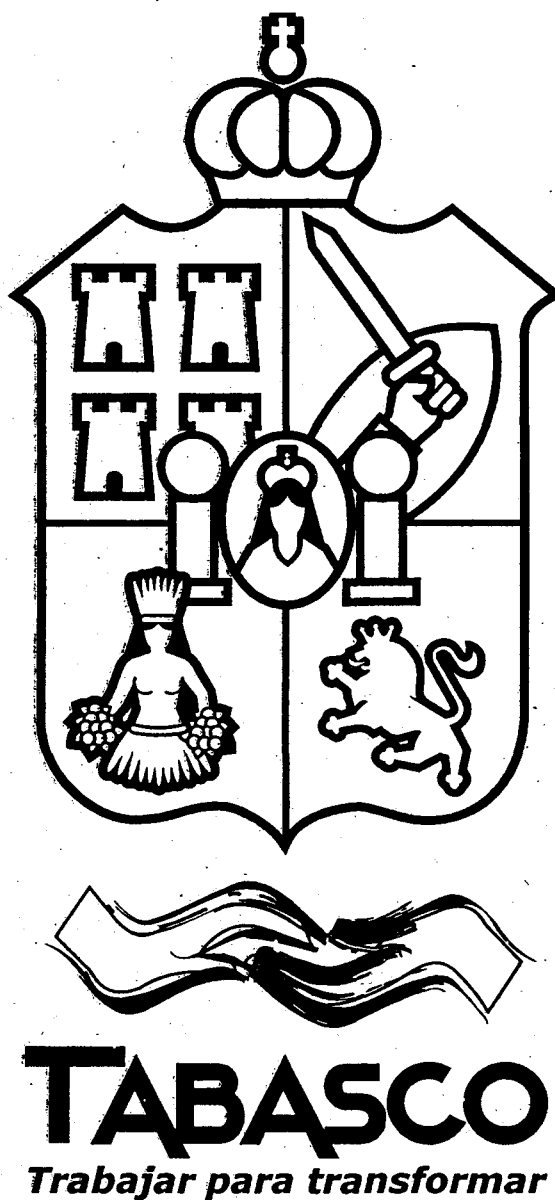
QUINTO.- De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará su demanda por falta de interés procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniel Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.